ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

46-2012

14 de junio del 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA 46-2012

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis–dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en la ciudad de San José, a partir de las catorce horas del jueves catorce de junio del dos mil doce, con la asistencia de sus miembros: Dennis Meléndez Howell, Presidente; Sylvia Saborío Alvarado, Edgar Gutiérrez López, Grettel López Castro y José Pablo Sauma Fiatt, así como la de los señores: Rodolfo González Blanco, Gerente General; Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno; Juan Manuel Quesada Espinoza, Director General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. *Aprobación del Orden del Día.*

El señor Regulador General procedió a leer el Orden del Día de esta sesión, luego de lo cual, la Junta Directiva dispuso, por unanimidad:

ACUERDO 01-46-2012

Aprobar el Orden del Día de esta sesión, el cual se copia a continuación:

1. ***Aprobación del Orden del Día.***

2. *Recibimiento de la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRACE).*

3. ***Aprobación de Actas.***
   Actas de las sesiones 39, 41 y 42-2012, celebradas el 24, 30 y 31 de mayo del 2012, respectivamente.

4. ***Asuntos del Regulador General.***

5. ***Asuntos resolutivos.***

5.1 *Propuesta de la Metodología Extraordinaria de Transportes.*

5.2 *Propuesta de modificación de la Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para el consumo nacional. Oficios 315-GGA-2012 y 75-CDR-2012 del 12 de junio de 2012.*

5.3 *Remisión de Normativa del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) para la Junta Directiva ARESEP. Oficio 072-DGEE-2012 del 8 de junio de 2012.*

5.4 Cumplimiento de acuerdo 04-10-2012 referente a investigación para verificar la posibilidad de ajustar el contrato de arrendamiento que tiene la Aresep con IMPROSA en el Oficentro Multipark a efecto de que una posible prórroga se pueda realizar por un plazo menor. Oficio 251-GG-2012 del 18 de mayo de 2012.

6. ***Asuntos de correspondencia.***
Notificación de la resolución RCS-129-2012 del Consejo de a Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense, contra el acuerdo 002-018-2012 del ese Consejo. Oficio 526-SUTEL-SC-2012 del 2 de junio de 2012.

7. ***Asuntos relacionados con los miembros de la Junta Directiva.***

8. ***Asuntos informativos.***

8.1 Respuesta al oficio DST-051-2012 del 9 de mayo de 2012 a la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado. Oficio 356-RG-2012 del 24 de mayo de 2012.

8.2 Solicitudes pendientes de resolución para otorgamiento de frecuencias o segmentos de frecuencias del espectro radioeléctrico. Oficios 484-SUTEL-SC-2012 del 17 de mayo de 2012 y 1898-SUTEL-2012 del 18 de mayo de 2012.

8.3 Informa que a partir del 1°-6-2012 se designan como miembros titulares del Comité de Regulación a los señores: Carlos Solano C., Alvaro Barrantes Chaves y Luis Elizondo Vidaurre y como miembro suplente a Luis Fernando Chavarría Alfaro. Oficio 375-RG-2012 del 29 de mayo de 2012.

8.4 Respuesta al oficio CJ-444-12 de la Asamblea Legislativa, mediante el cual nos consulta sobre el Proyecto de Ley contribución especial por pago peaje para construcción de obras de infraestructura vial en la Autopista Florencio del Castillo, que se tramita bajo el expediente 18.248. Oficio 389-RG-2012 del 7 de junio de 2012.

8.5 Anulación de la resolución RRG-10174-2009, sobre las herramientas complementarias por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia No 000355-F-S1-2012. Oficio 417-DGJR-2012 del 8 de junio de 2012.

ARTÍCULO 2. ***Recibimiento de la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRACE).***

A partir de este momento ingresan representantes de la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRACE) los señores Ronald Jiménez L., Marco Soto A., Jack Liberman G., Cristian Sauter M. y Carlos Rondal V. Asimismo, la señora Karla Montero y José Carlos Rojas, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, y el señor Luis Cubillo, asesor del Despacho del Regulador General.

Dennis Meléndez Howell:
Seguidamente brinda unas palabras de bienvenida a los señores de la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRADE) e indicó que el objeto de recibirlos es por el interés que se tiene en conocer la situación general e inquietudes del sector, pero que no se tratará asunto específico o en disputa.

De inmediato los señores de la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRACE) procedieron a explicar aspectos relacionados con el sector de energía, al tiempo que presentaron una serie de estudios y estadísticas sobre el particular, lo cual generó un cambio de opiniones entre los señores miembros de la Junta Directiva.

Analizado el tema objeto de este artículo, la Junta Directiva dispuso por unanimidad:

ACUERDO 02-46-2012

Dar por conocida la exposición brindada por la Asociación Costarricense de Grandes Consumidores de Energía (ACOGRACE), sobre temas diversos relacionados con el sector de energía.

ARTÍCULO 3. *Discusión del acta de la sesión 39-2012.*

La Junta Directiva analizó lo relativo a la aprobación del acta de la sesión 39-2012, celebrada 24 de mayo del 2012.

Dennis Meléndez Howell:
Interpone recurso de revisión con respecto al acuerdo 04-39-2012, de la sesión 39-2012, celebrada el 24 de mayo del 2012, en el sentido de que en dicha disposición se incorpore un plazo de cumplimiento.

Analizado el planteamiento del señor Regulador General, la Junta Directiva dispuso por unanimidad:

ACUERDO 03-46-2012

Considerar el recurso de revisión interpuesto por el señor Dennis Meléndez Howell contra lo dispuesto en el acuerdo 04-39-2012, del acta de la sesión 39-2012, celebrada el 24 de mayo del 2012, conforme lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de la Administración Pública, deben conocerse y resolverse de inmediato.

ARTÍCULO 4. *Recurso de revisión interpuesto contra lo dispuesto en el acuerdo 04-39-2012.*

Según lo dispuesto en el artículo 3 de esta acta, la Junta Directiva entró a conocer el recurso de revisión interpuesto por el señor Dennis Meléndez Howell, contra lo resuelto en el acuerdo 04-39-2012, celebrada el 24 de mayo del 2012, oportunidad en la que analizó y acordó solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo para Regulación realice una revisión de la Metodología de fijación de tarifas para generadores privados existentes (Ley 7200), que firmen un nuevo contrato de compra-venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y proponga a esta Junta Directiva las mejoras que considere pertinentes.

Dennis Meléndez Howell:
Planteó la necesidad de modificar la redacción de dicho acuerdo en el sentido de que se incorpore un plazo de cumplimiento de tres meses, para que se lea de la siguiente manera:

"ACUERDO 04-39-2012

Solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo para la Regulación para que, en un plazo de tres meses, realice una revisión de la Metodología de fijación de tarifas para generadores privados existentes (Ley 7200), que firmen un nuevo contrato de compra-venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y proponga a esta Junta Directiva en una próxima sesión las mejoras que considere pertinentes."

Seguidamente se suscitó un cambio de impresiones entre los señores miembros de la Junta Directiva, se dispuso acoger dicha modificación, la cual se votó a favor.

Con base en lo expuesto por el señor Regulador General, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 04-46-2012

Acoger el recurso de revisión interpuesto por don Dennis Meléndez Howell, Regulador General y en consecuencia, modificar la parte resolutiva del acuerdo 04-39-2012, del acta de la sesión 39-2012, del 24 de mayo del 2012, para que se lea así:

> ***"ACUERDO 04-39-2012***
>
> *Solicitar a la Dirección General Centro de Desarrollo para que, en un plazo de tres meses, realice una revisión de la Metodología de fijación de tarifas para generadores privados existentes (Ley 7200), que firmen un nuevo contrato de compra-venta de electricidad con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y proponga a esta Junta Directiva en una próxima sesión las mejoras que considere pertinentes."*

ARTÍCULO 5. *Aprobación de las actas.*

La Junta Directiva analizó el punto relativo a la aprobación de las actas correspondientes a las sesiones 39-2012, 41-2012 y 42-2012, celebradas el 24, 30 y 31 de mayo del 2012, respectivamente.

Luego de señalar las observaciones a dichas actas, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 05-46-2012

Aprobar, con las observaciones comentadas y aprobadas en esta oportunidad, las actas de las sesiones 39-2012, 41-2012 y 42-2012, celebradas el 24, 30 y 31 de mayo del 2012, respectivamente.

ARTÍCULO 6. *Asuntos del Regulador General.*

Los miembros conocieron los asuntos del Regulador General.

Dennis Meléndez Howell:
Comunicó para los efectos correspondientes, que asistirá a unas actividades a realizarse en las ciudades de Bogotá y Santa Marta, Colombia, del 9 al 13 de julio de 2012, ambos días inclusive, para lo que el Gobierno de Colombia asumirá todos los gastos del caso.

Rodolfo González Blanco:
Comentó la importancia de considerar la posibilidad de que se le reconozcan gastos imprevistos, aunque se le el Gobierno de Colombia le cubra todos los gastos al señor Regulador. En ese sentido, la Junta Directiva autorizaría dicha erogación contra una liquidación.

Dennis Meléndez Howell:
Indicó que, en la próxima sesión presentará una solicitud formal de autorización.

ARTÍCULO 7. *Propuesta del Modelo de ajuste automático para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.*

A partir de este momento ingresan los señores Guillermo Monge Guevara, Director General del Centro de Desarrollo para la Regulación, Luis Valverde, Asesor, Carlos Solano Carranza, Director de Servicios de Transporte; Marie Ann Obando Padilla y Juan Carlos Pereira Rivera, funcionarios de la Dirección se Servicios de Transporte, la señora Karla Montero y José Carlos Rojas, funcionarios de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria.

Seguidamente la Junta Directiva entró a conocer la Propuesta del Modelo de ajuste automático para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.

Guillermo Monge Guevara:
Comentó, que la propuesta en mención, es resultado del trabajo en equipo de la Dirección de Servicios de Transportes y la Dirección General Centro de Desarrollo para la Regulación, la cual consideran como una experiencia valiosa para futuros trabajos conjuntos.

Señaló que un tema concreto por advertir, es el diseño anterior que dejó sin efecto la Sala Constitucional, que incorporaba un capítulo sobre el procedimiento de encuesta, mediante el cual se obtienen los datos de los insumos periódicamente. Los datos de insumos que se obtienen, no solamente se utilizan para la metodología extraordinaria, sino también para la metodología ordinaria.

Cuando la Sala Constitucional deja sin efecto la metodología extraordinaria, el procedimiento para la encuesta, que sirve para los insumos de la metodología ordinaria, no procede. Para evitar ese riesgo, en esta propuesta no se ha incluido éste procedimiento. Lo ideal sería que estuviera definido dentro de la nueva metodología ordinaria.

Carlos Solano Carranza:
Explicó que el problema con la metodología anterior, se dio con el transitorio que se refería al valor de los precios de los insumos de la última encuesta oficial de la Institución en el 2009. En tal sentido, los demás valores se llevaron a precios de ese año para darle consistencia y ello ocasionó el problema que no se había incluido en la audiencia.

En cualquier fecha de corte que se escoja, en este caso se decidió que tenía que ser la última fijación nacional en junio del 2011 y se señaló que los precios de los insumos y demás valores de referencia, variables de costo, se toman del modelo ordinario a junio del 2011 y se comparó con los precios de la nueva encuesta que se está tramitando en este mes.

El tema de la encuesta está relacionado, ya que, precisamente se necesita desvincular la metodología extraordinaria de los valores de una encuesta en particular, que esa encuesta sea para el ordinario y esta metodología hace referencia al ordinario.

Marie Ann Obando Padilla:
Se refirió a los antecedentes, objetivos, justificación, alcance, fórmula general de cómo se calculan las tarifas, índice general de ajuste automático y por último la aplicación del modelo y estimación de cuánto podría ser ese índice para obtener una idea aproximada del ajuste que se daría con esta nueva metodología. Además, respondió algunas consultas formulas por los señores miembros de la Junta Directiva.

Explicó que el modelo busca determinar el ajuste necesario en las tarifas del servicio de autobús, debido a las variaciones en los rubros de costos originadas en la fijación de precios por parte de agentes externos a la administración del operador. El modelo reconoce cuatro rubros de costos: 1) combustibles, 2) salarios del personal técnico operativo, 3) insumos para mantenimiento y 4) gastos administrativos. El conjunto de estos cuatro rubros, constituye un porcentaje de la estructura del costo total considerado en el modelo ordinario de fijación de tarifas para este servicio y excluye elementos tales como la depreciación y la remuneración del capital invertido.

Los señores miembros de la Junta Directiva intercambiaron opiniones generales, entre otras cosas, consultaron sobre la periodicidad semestral iniciando el proceso o la fijación, así como del índice general de ajuste automático y sus ponderadores y acerca de algunos valores de insumos incluidos en la propuesta del modelo.

Marie Ann Obando Padilla:
Indicó que la variación en el índice general de ajuste, es el precio promedio, el combustible se determina como el promedio simple del valor diario determinado de los precios del combustible en cada uno de los momentos. El precio promedio del combustible se toma en un momento base y en el momento actual de aplicación en cada uno de esos semestres.
En cuanto a la aplicación del modelo, indicó que el proceso para aplicar los ajustes en tarifas de autobuses originados en este modelo automático, se ejecutará semestralmente, para lo cual el proceso dará inicio el primer día hábil de enero y julio de cada año. A tal efecto, se evaluará el comportamiento de las variables seleccionadas: combustible, salarios, insumos de mantenimiento y gastos administrativos. El porcentaje de cambio registrado por el conjunto de estas cuatro variables, se aplicará proporcionalmente sobre la totalidad de los costos. Así, si se diera un cambio del 10% en este conjunto de variables, que representan el 75,67% del total de los costos, el ajuste que se aplicaría es de 10% multiplicado por 75,67%, equivalente al 7,57%.

Para toda aquella ruta que haya recibido un ajuste tarifario en la fijación tarifaria nacional inmediata anterior, se aplicará el índice general de ajuste automático, según la formulación general. Los valores de los rubros de costo del período base, serán los vigentes en el modelo ordinario a la fecha de la fijación tarifaria nacional inmediata anterior.

Juan Manuel Quesada Espinoza:
Consultó qué sucede cuando un cálculo ordinario individual se está llevando a cabo simultáneamente con una fijación nacional, donde podría darse que la resolución de la ordinaria individual salga publicada después de la fijación nacional.

Carlos Solano Carranza:
Manifestó que se debe tratar de sincronizar, porque no hay forma, precisamente en la metodología se define una fecha de corte, para indicar cuáles son los pliegos tarifarios sobre el cuál se va a aplicar el ajuste, la fecha de corte que se está definiendo es la del último día de la consulta pública.

Sylvia Saborío Alvarado:
Manifestó que, la expectativa es que con estos mecanismos ya periódicos de revisión de las variables exógenas, que representan un 75% de los costos de operación, se reduzcan significativamente las solicitudes de fijaciones individuales. Es decir, con las fijaciones nacionales ordinarias y las extraordinarias semestrales, prácticamente todo va a entrar en ese régimen y habría mucho menos revisiones individuales, lo cual sería un logro muy importante.

Marie Ann Obando Padilla:
Agregó, que por ser un modelo de carácter extraordinario, el mecanismo de participación ciudadana que se propone utilizar, es el de la consulta pública, hasta tanto la Sala Constitucional no indique lo contrario. El pliego tarifario base para la aplicación del ajuste automático semestral será el vigente al último día establecido para la consulta pública; lo cual está explícitamente en la metodología.

Sylvia Saborío Alvarado:
Se refirió a qué significa consulta pública en términos de los plazos aceptables para la Sala Constitucional, lo que se objetaba era que no habían plazos suficientemente largos para que las personas pudieran pronunciarse. Su preocupación es si lo que se está planteando resulta aceptable.

Juan Manuel Quesada Espinoza:
Señaló que hay argumentos en contra de la consulta pública como mecanismo de participación ciudadana, a criterio de los opositores, se reducen los plazos para participar, respecto de una ordinaria y no permite discutir el tema "a viva voz" en una audiencia pública. La consulta pública confiere un plazo menor para que las personas se preparen y envíen sus observaciones; no hay un foro.

La Sala Constitucional se ha pronunciado sobre la posibilidad de incluir mecanismos de participación ciudadana distinta a la audiencia pública, para el caso de los ajustes automáticos. Sucedió para el caso de los ajustes automáticos de las tarifas de combustibles (RECOPE). Considera que si la Sala Constitucional no es consistente, no debería traerse abajo la consulta pública como mecanismo de participación ciudadana.

Sylvia Saborío Alvarado:
Considera necesario reducir el riesgo de que esas situaciones se presenten, se debería incorporar plazos razonables dentro de la consulta pública.

Juan Manuel Quesada Espinoza:
Agregó que esa podría ser una opción y habría que justificar debidamente la razonabilidad de los plazos que se vayan a conferir, según sea el caso.

Marie Ann Obando Padilla:
Indicó que la metodología lo que había incluido es un lineamiento de una resolución del Regulador del 2007, la cual establece cómo hacer el procedimiento de consulta pública en las fijaciones extraordinarias. Señaló que la gestión de ajuste extraordinario de tarifas, deberá estar resuelta en un plazo de quince días hábiles, a partir de la iniciación del trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7593.

Acto seguido, se suscitó un cambio de impresiones sobre el tema de los plazos de consulta, dentro de lo cual se hizo ver que la fijación de las tarifas será la consulta pública, y que las condiciones de dicha consulta se deberían definir en otro momento.

Marie Ann Obando Padilla:
Señaló que con la estandarización física de las monedas en el país, el monto mínimo de ajuste será de cinco colones o múltiplos de cinco colones. Lo anterior debido a que la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 5154-2003, definió emitir monedas solo en las denominaciones de quinientos, cien, cincuenta, veinticinco, diez y cinco colones.

Con el fin de ajustarse a las monedas disponibles, si la variación en los costos da origen a un ajuste tarifario en un valor intermedio entre los múltiplos de cinco colones, se ajustará al límite inferior o superior más cercano.

Una vez aprobada y publicada la presente metodología, su aplicación dará inicio en fechas intermedias, entre la periodicidad semestral (i.e. primer día hábil de enero al último día hábil de junio o primer día hábil de julio al último día hábil de diciembre) establecidas en el objetivo y alcance del informe.

Pablo Sauma Fiatt:
Indicó que en cuanto a las cifras mostradas en los pesos de los insumos para mantenimiento, le preocupa la estimación tan elevada, mientras que el costo total de los gastos administrativos le parecía una cifra razonable. Asimismo, se refirió al tema de los ponderadores.

Marie Ann Obando Padilla:
Señaló que se trató de hacer una relación con el modelo ordinario, porque esos son los pesos y los ponderadores que existen actualmente en el modelo si se hace una fijación ordinaria. El modelo ordinario es el que indicará la estructura de esos costos.

Carlos Solano Carranza:
Manifestó que la metodología anterior estaba utilizando el tipo de cambio como un proxi de este parámetro de los costos de mantenimiento, el tipo de cambio se estancó, mientras que la inflación continúo.

Pablo Sauma Fiatt:
Indicó que le resulta exagerado pensar que en un periodo de baja inflación, con el tipo de cambio estancado, los insumos se eleven considerablemente del 2009 a 2012, que metodológicamente, cuando se calculan promedios, generalmente se eliminan los valores extremos, considera que hay valores extremos muy elevados en algunos de los rubros. Por otra parte, sería interesante comparar las variaciones de los precios del 2009 al 2012 y determinar la racionalidad de los aumentos.

Se debería analizar el efecto precio, por ejemplo, si se analizara el índice de precios del consumidor, el cual está mes a mes en la página del INEC, facilitaría comparar cuáles son los aumentos en los precios al consumidor, para determinar si las variaciones son relativamente razonables.

Marie Ann Obando Padilla:
Indicó que la recomendación es, someter al proceso de audiencia pública la propuesta de modelo de fijación extraordinaria "Modelo de ajuste automático para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús", para su posterior aprobación final por parte de la Junta Directiva de la Autoridad de Reguladora de los Servicios Públicos.

Edgar Gutiérrez López:
Manifestó que está pendiente conocer la posición legal a esta propuesta, ya que, se indicó que antes de remitir estas metodologías, se tuviera el criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, para efectos de una mayor protección.

Sylvia Saborío Alvarado:
Considera que sería más oportuno que la Junta Directiva contara con dicho insumo, al menos en cuanto al tema de análisis de la discrecionalidad, antes de tomar una decisión de enviarlo a consulta pública.

Guillermo Monge Guevara:
Señaló que la metodología tiene cambios considerables, el mecanismo de actualización, como se ha explicado, por primera vez ya no está referido a diciembre del 2009, sino que en realidad es un único ciclo que hace necesaria esa explicación para la aplicación por primera vez, está referido siempre a la fijación nacional.

Se refirió al otro cambio importante, y es que no se está incluyendo el procedimiento de la encuesta dentro de la metodología, desde el punto de vista de la discrecionalidad, tendría mucho que decir, es mejor advertir, estar claros, antes de remitirlo a audiencia.

Dennis Meléndez Howell:
Indicó que el acuerdo que se debe solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria que realice un análisis del documento, tanto en los términos generales y las objeciones que pueda tener la metodología, como aspectos de los márgenes de discrecionalidad, el cual será elevado a conocimiento de esta Junta Directiva el próximo lunes 25 de junio del 2012, para los fines pertinentes.

Hace un reconocimiento a la Dirección de Servicios de Transportes y al Centro de Desarrollo para la Regulación, por el tiempo que se tomaron para cumplir con la elaboración de la metodología tan diligentemente.

Seguidamente sometió a votación la propuesta de acuerdo, la cual fue aprobada.

Analizado el asunto objeto de este artículo, con base en los planteamientos formulados por los señores directores, la Junta Directiva resolvió, por unanimidad y en firme:

ACUERDO 06-46-2012

Solicitar a Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria para que lleve a cabo un informe sobre la propuesta de "Modelo de ajuste Automático para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús", en los términos generales y objeciones a la metodología, así como sobre los márgenes de discrecionalidad del caso, el cual será elevado a conocimiento de esta Junta Directiva el próximo lunes 25 de junio del 2012, de conformidad con lo resuelto en el numeral 2) del acuerdo 05-08-2012, del acta de la sesión 8-2012, celebrada el 8 de febrero del 2012.

ARTÍCULO 8. *Asuntos pospuestos.*

Ante un planteamiento que se hizo sobre el particular, el señor Regulador General, la Junta Directiva resolvió por unanimidad:

ACUERDO 07-46-2012

Posponer, para una próxima sesión, los asuntos indicados en la agenda como puntos 5.2, 5.3, 5.4, 6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5, los cuales, en ese orden, se indican a continuación:

a) Propuesta de modificación de la Metodología para el ajuste extraordinario de las tarifas del servicio de electricidad, producto de variaciones en el costo de los combustibles (CVC) utilizados en la generación térmica para el consumo nacional. Oficios 315-GGA-2012 y 75-CDR-2012 del 12 de junio de 2012.

b) Remisión de Normativa del Sistema de Valoración de Riesgos (SEVRI) para la Junta Directiva ARESEP. Oficio 072-DGEE-2012 del 8 de junio de 2012.

c) Cumplimiento de acuerdo 04-10-2012 referente a investigación para verificar la posibilidad de ajustar el contrato de arrendamiento que tiene la Aresep con IMPROSA en el Oficentro Multipark a efecto de que una posible prórroga se pueda realizar por un plazo menor. Oficio 251-GG-2012 del 18 de mayo de 2012.

d) Notificación de la resolución RCS-129-2012 del Consejo de a Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre los recursos de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad concomitante interpuestos por el Instituto Costarricense de Electricidad y Radiográfica Costarricense, contra el acuerdo 002-018-2012 del ese Consejo. Oficio 526-SUTEL-SC-2012 del 2 de junio de 2012.

e) Respuesta al oficio DST-051-2012 del 9 de mayo de 2012 a la Asamblea Legislativa, sobre el Proyecto de Ley Promoción de la participación ciudadana en el control de las actividades del Estado. Oficio 356-RG-2012 del 24 de mayo de 2012.

f) Solicitudes pendientes de resolución para otorgamiento de frecuencias o segmentos de frecuencias del espectro radioeléctrico. Oficios 484-SUTEL-SC-2012 del 17 de mayo de 2012 y 1898-SUTEL-2012 del 18 de mayo de 2012.

g) Informa que a partir del 1°-6-2012 se designan como miembros titulares del Comité de Regulación a los señores: Carlos Solano C., Alvaro Barrantes Chaves y Luis Elizondo Vidaurre y como miembro suplente a Luis Fernando Chavarría Alfaro. Oficio 375-RG-2012 del 29 de mayo de 2012.

h) Respuesta al oficio CJ-444-12 de la Asamblea Legislativa, mediante el cual nos consulta sobre el Proyecto de Ley contribución especial por pago peaje para construcción de obras de infraestructura vial en la Autopista Florencio del Castillo, que se tramita bajo el expediente 18.248. Oficio 389-RG-2012 del 7 de junio de 2012.

i) Anulación de la resolución RRG-10174-2009, sobre las herramientas complementarias por parte de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia No 000355-F-S1-2012. Oficio 417-DGJR-2012 del 8 de junio de 2012.

A LAS 18:35 HORAS FINALIZÓ LA SESIÓN.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de Junta Directiva